



# 10 ESTRATEGIAS

PARA INNOVAR Y FORTALECER

AL **INAI**

Proyecto de Trabajo 2020-2027

**ARÍSTIDES RODRIGO GUERRRO GARCÍA**  
ASPIRANTE A COMISIONADO DEL INAI

# Índice

Introducción.....	3
Estrategia 1. Resoluciones con <b>enfoque ciudadano</b> e inclusivo.....	5
Estrategia 2. De la transparencia reactiva a la <b>transparencia proactiva</b> .....	7
Estrategia 3. <b>Protección de datos personales</b> en el <b>mundo digital</b> .....	10
Estrategia 4. <b>Combate</b> al ciberacoso y a la <b>violencia de género</b> .....	13
Estrategia 5. Políticas de <b>inclusión</b> y eliminación de barreras.....	15
Estrategia 6. <b>Derecho a la verdad</b> , memoria histórica y archivos.....	17
Estrategia 7. <b>Federalismo cooperativo</b> en el Sistema Nacional de Transparencia.....	20
Estrategia 8. <b>Parlamento y justicia abierta</b> .....	22
Estrategia 9. <b>Asistencia técnica</b> a los sujetos obligados.....	24
Estrategia 10. Combate a la corrupción y <b>derecho al buen gobierno</b> .....	26

# 10 ESTRATEGIAS PARA INNOVAR Y FORTALECER AL INAI

## Introducción

El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) tiene un potencial de crecimiento y áreas de oportunidad para la innovación.

Si bien la principal actividad del INAI se concentra en la tutela de los derechos fundamentales de acceso a la información y protección de datos personales, de ellos se derivan, a su vez, otros derechos como lo son el derecho al buen gobierno (interrelacionado con el combate a la corrupción) y el derecho a la verdad y a la memoria histórica (vinculado con los archivos y la gestión documental).

Asimismo, la era digital y el uso cotidiano de las redes sociales presenta un reto para implementar mecanismos dirigidos a la protección de datos personales y el combate al ciberacoso, por señalar un par de ejemplos.

Es decir, el INAI tiene una amplia gama de posibilidades para reinventarse y lograr consolidarse como un Instituto modelo en el ámbito internacional, de ahí que en este programa de trabajo se presentan 10 estrategias para lograrlo:



Estrategia 1.

# Resoluciones con enfoque ciudadano e inclusivo



Por su naturaleza, las resoluciones que emite el INAI deben caracterizarse por emplear un lenguaje sencillo, entendible e incluyente, sin que ello signifique la falta de fundamentación y motivación.

Es prioritario dejar de emplear lenguaje que solo entienda un abogado, palabras en latín o en las que sea difícil descifrar el sentido de la resolución.

Por otro lado, resulta indispensable emplear mecanismos que permitan que las resoluciones se encuentren en formatos accesibles y en lenguas indígenas a efecto de lograr que sean más incluyentes.

Derivado de ello, se proponen las siguientes **acciones estratégicas**:

**1.1. Un modelo de resoluciones breves, con lenguaje entendible e incluyente.** Se propone un nuevo modelo de resolución en el cual, desde el primer párrafo, se dé a conocer el sentido de la resolución, para que de esta forma la ciudadanía sepa desde el inicio si su pretensión prosperó. Asimismo, la resolución debe ser corta, evitando transcripciones y textos repetitivos.

Asimismo, se propone evitar lenguaje complejo y tecnicismos jurídicos en las resoluciones, transitando a una redacción entendible para las personas recurrentes.





María Patricia Kurczyn Villalobos  
Comisionada ponente

Recurso de revisión

Expediente: RRA 1497/19  
Sujeto obligado: Instituto Mexicano del Seguro Social  
Folio: 0064100093219

Ciudad de México, a veinte de marzo de dos mil diecinueve.

Modelo de resolución actual frente al modelo de resolución que se propone:

Visto el estado que guarda el expediente del recurso de revisión **RRA 1497/19**, interpuesto en contra de la respuesta otorgada por el Instituto Mexicano del Seguro Social, se emite la presente resolución tomando en consideración los siguientes:

**RESULTANDOS**

**PRIMERO. Solicitud de acceso a la información.** El siete de enero de dos mil diecinueve, el particular presentó una solicitud de acceso a la información pública, a través de la Plataforma de Acceso a la Información Pública del Seguro Social, a través de la Plataforma de Acceso a la Información Pública del Seguro Social, en los términos:

Descripción de la solicitud de información: acceso a la información pública en el nivel central todas y cada una de las licitaciones de investigación de mercadotecnia pública(s) de Material de Curación (Grupo 060) ;

Forma en la que desea recibir la información:

**SEGUNDO. Ampliación del plazo de dos mil diecinueve,** el Instituto Mexicano del Seguro Social, emite la presente resolución en los términos siguientes:

"[...] Se hace de su conocimiento que en la respuesta, se encuentran realizando y de concentración, se amplía el término de cumplimiento con la obligación de su derecho de acceso a la información pública del Comité de Trabajo Permanente 2019 del Comité de Trabajo Permanente [...] (sic) [Énfasis de origen]"

**TERCERO. Respuesta a la solicitud de acceso a la información** de dos mil diecinueve, el Instituto Mexicano del Seguro Social, emite la presente resolución en los términos siguientes:



Recurso de Revisión	RRIP 0000 2020
Sujeto Obligado	Xxxxx Xxxxx
Expediente	00123
Comisionada o Comisionado ponente	Xxxxx Xxxxx

**Sentido de la Resolución**

Se menciona en forma breve si el recurso de revisión se desecha o sobresee; si la respuesta emitida por la autoridad obligada se confirma, revoca o, de ser el caso, se ordena atender a la solicitud

**Índice** Se enlistan las distintas partes

**Glosario** Se mencionan todas las abreviaturas

**Antecedentes**

**I. Solicitud**

- Registro Fecha de registro
- Respuesta Fecha de respuesta
- Recurso de Revisión Fecha de interposición del recurso de revisión

**II. Admisión e Instrucción del Recurso de Revisión**

- Registro Fecha de registro y asignación de clave alfa-numérica
- Admisión y emplazamiento Fecha de acuerdo de admisión y emplazamiento
- Cierre de instrucción y turno Fecha en que se tuvieron por recibidos los alegatos y, no habiendo otra diligencia pendiente por desahogar, se declara cerrada la instrucción y se turna el expediente a un Comisionado o Comisionada para que emita la resolución que corresponda

**Considerandos**

**Competencia** Se funda y motiva la competencia del INAI para resolver el Recurso de Revisión

**Análisis Causales de Improcedencia** Se estudian de manera oficiosa las causales de improcedencia que en su caso se presenten o sean invocadas por las partes

**Estudio de Fondo**

- Marco Normativo De forma sintética se menciona el marco normativo aplicable a la información requerida y respuesta emitida por el Sujeto Obligado, de acuerdo con sus facultades y atribuciones en materia de Transparencia, Acceso a la Información, Rendición de Cuentas y Protección de Datos Personales.
- Estudio del Caso Concreto Luego de delimitar la controversia, se procede a realizar el estudio de los argumentos concretos manifestados por las partes, a la luz de las pruebas aportadas y la legislación aplicable.
- Efectos de la Resolución Se establecen los efectos de la resolución, esto es, los alcances, términos y plazos para el cumplimiento de la resolución.
- Plazos de Cumplimiento Se determina la responsabilidad, en su caso, del Sujeto Obligado, órganos o personas funcionarias públicas, respecto de la información solicitada.
- Responsabilidad

**Resolutivos**

Se ordena de manera clara y precisa la ejecución de distintas acciones concretas; desechar o sobreseer el recurso de revisión; confirmar o revocar la respuesta emitida por la Autoridad Obligada, o de ser el caso, se ordena emitir una respuesta para atender a la solicitud; notificar a las partes y/o hacer del conocimiento de la persona recurrente, su derecho a impugnar la resolución

**1.2. Resoluciones en audio y en formatos accesibles.** En ocasiones, la ciudadanía que presenta el recurso de revisión señala expresamente que cuenta con algún tipo de discapacidad, por ejemplo, del tipo visual. Para estos casos específicos, se propone que determinadas resoluciones sean trasladadas a audio y a formatos que puedan ser más accesibles e incluyentes.

**1.3. Resoluciones con perspectiva de género.** En materia de transparencia, el o la solicitante es y debe seguir siendo anónimo; no obstante, existen sujetos obligados y materias que deben tener un tratamiento especial cuando se traten de solicitudes relacionadas con temas de género. Por ejemplo, si se pregunta cuál es el número de denuncias interpuestas por violencia intrafamiliar, el órgano garante debe dar prioridad y agilidad a preguntas de este tipo en aras de que la información sea utilizada para combatir la violencia de género.

**1.4. Talleres dirigidos a la ciudadanía en los que se explique cómo presentar un recurso de revisión y denuncias.** Resulta indispensable que la ciudadanía conozca lo sencillo que es presentar un recurso de revisión o una denuncia, por lo que se propone la impartición de talleres físicos y virtuales.

Estrategia 2.

# De la transparencia reactiva a la transparencia proactiva



Una acción indispensable por realizar en todos los gobiernos democráticos y transparentes es la puesta a disposición de información a la ciudadanía de manera voluntaria. Bajo esta lógica, la transparencia proactiva es definida como la práctica de difundir información adicional a la que la Ley de Transparencia señala como obligatoria, lo que contribuye, además de lo dicho de manera anterior, a combatir la opacidad.

En no pocas ocasiones, los sujetos obligados actúan de manera reactiva cuando se les presentan solicitudes de información y resulta reiterada la práctica de recurrir a medidas dilatorias en la entrega de la información solicitada.

Por ello, se propone concientizar sobre la importancia de transitar a un modelo de transparencia proactiva en la que los sujetos obligados, de manera voluntaria, proporcionen y difundan la información que se solicita de manera más recurrente.

**2.1. Uso de inteligencia artificial para fortalecer la transparencia: un ChatBot en la página del INAI y en los sujetos obligados.** Si bien el Instituto tiene un apartado de Transparencia Proactiva, carece de



un ChatBot y del uso de inteligencia artificial para fortalecer la cultura de la transparencia y la protección de datos personales. Cabe señalar que un ChatBot es un software de inteligencia artificial especializado cuya finalidad es ofrecer respuestas preconcebidas a las preguntas más recurrentes.

Por lo anterior, se propone la creación de esta herramienta que, de manera amigable, resuelva las interrogantes más comunes entre las personas usuarias y que, en su caso, almacene la información más solicitada a efecto de que quienes hagan uso del ChatBot puedan acceder fácilmente a la información mediante una simple pregunta.

Ello contribuirá al fortalecimiento de la cultura de la transparencia proactiva y funcionará, además, como un mecanismo que genere estadística.

**2.2. Impulso del banco de buenas prácticas para la apertura institucional.** Pasar del reconocimiento a la multiplicación de las mejores prácticas para la apertura institucional. Si bien este programa fue desarrollado por el INAI y la Secretaría de la Función Pública y a la fecha se han reconocido las mejores prácticas en los años 2017, 2018 y 2019, se propone tomar la batuta

y dar continuidad a este programa mejorándolo a través de una mayor difusión y multiplicación de los casos de éxito.

El objetivo de conocer las mejores prácticas de apertura institucional es que otros sujetos obligados puedan replicarlas, sin embargo, a la fecha, las prácticas únicamente se han reconocido, pero no replicado.



Estrategia 3.

# Protección de datos personales en el mundo digital



De acuerdo con el estudio denominado “Los datos nunca duermen 6.0”<sup>1</sup>, en el mundo, cada minuto se visualizan alrededor de 4,333,560 videos de YouTube; son enviados 473,400 tuits; se suben a Instagram 49,380 fotografías; y Spotify reproduce más de 750,000 canciones.

En México, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de 2016, realizada por el INEGI, en colaboración con el INAI, el 85.7% de la población mayor de 18 años tuvo acceso a internet. Asimismo, dicha encuesta arrojó que 56.7% de la población mayor de edad tiene una cuenta en alguna red social, mientras que el 9.2% reportó una cuenta profesional o en algún portal de empleo.

Además, un dato alarmante que señala dicha encuesta es que el 87.2% de la población mayor de 18 años que proporcionó algún dato personal a través de redes sociales o profesionales manifestó preocupación por el uso indebido de su dirección o domicilio, mientras que el 86.5% manifestó la misma preocupación respecto a su teléfono personal.

1 Estudio denominado “Data Never Sleeps 6.0”. Realizado en el año 2018. Consultora Domo. Disponible en <https://www.domo.com/learn/data-never-sleeps-6>. Fecha de consulta: 20 de marzo de 2020.

Sin embargo, las redes sociales y profesionales no son los únicos espacios digitales en los que la ciudadanía comparte sus datos personales, pues el 95.9% de ella señaló, de acuerdo con la citada encuesta, haber proporcionado sus datos personales a alguna organización.

Lo anterior, pone de manifiesto la importancia y urgencia que se tiene por adoptar medidas tendentes a garantizar el uso de los datos personales en el mundo digital, mediante la implementación de mecanismos que protejan el uso de este tipo de información.

Para muestra de ello, cabe retomar casos de derecho comparado, por ejemplo, la Agencia Española de Protección de Datos Personales (AEPD), en el procedimiento sancionador identificado con la clave PS/00326/2018,<sup>2</sup> impuso una sanción de 250,000 Euros a la una aplicación de entretenimiento deportivo que, al ser descargada, podía, de manera indiscriminada, grabar el audio ambiental sin que el usuario lo notara.

<sup>2</sup> Página de la Agencia Española de Protección de Datos –AEPD–. Procedimiento sancionador identificado con la clave PS/00326/2018 Disponible en <https://www.aepd.es/es/documento/ps-00326-2018>. pdf. Fecha de consulta: 20 de marzo de 2020.

Tomando estudio de casos internacionales, resulta inexorable la pronta aplicación de protocolos, medidas y mecanismos que garanticen el derecho de las y los titulares a la protección de sus datos personales de manera previa a que pueda configurarse algún delito. El INAI no puede ser indiferente ante tipo de situaciones, de ahí que se propongan las siguientes **acciones estratégicas**:

**3.1. Protección de los datos personales de la infancia y adolescencia.** Es cada vez más común que la infancia y la adolescencia utilice redes sociales y dispositivos electrónicos conectados a Internet en los que consumen videos, imágenes y videojuegos con fines de entretenimiento. En ese tenor, el INAI diseñó una “Guía de Supervisión parental”;<sup>3</sup> sin embargo, se propone reforzar dicha medida con campañas de concientización hacia madres y padres de familia sobre las acciones a emprender para proteger los datos personales de la infancia y la adolescencia.

<sup>3</sup> Herramientas de supervisión parental. Recopilación realizada por el INAI. Disponible en <http://inicio.inai.org.mx/Guias/Herramientas-SupervisionParental.xlsx>. Fecha de consulta: 22 de marzo de 2020.

Por señalar algunos ejemplos, en el INFO CDMX llevamos a cabo un Pleno Infantil con la temática de datos personales, un concurso de fotografía y hemos dado pláticas en diversas instituciones educativas.

### 3.2. Diseño, implementación y difusión de un protocolo antiphishing.

En el mundo digital, es común que los datos personales de toda índole puedan ser difundidos sin consentimiento de la persona titular e, incluso, comercializados, ya sea a través de la extracción de estos de manera ilegal o de manera engañosa. Una práctica muy difundida recientemente en Internet y no visualizada, es el phishing, consistente en la extracción de datos personales a través de páginas e información de apariencia confiable pero que no lo son y cuya única finalidad es robar datos personales con fines ilícitos.

Bajo ese contexto, se propone reformular “El micrositio de Identidad Segura”<sup>4</sup> diseñado por el INAI y reforzar las medidas de prevención, asesoría y erradicación de este fraudulento acto.

4 Micrositio del INAI de Identidad Segura. Disponible en <https://micrositios.inai.org.mx/identidadsegura/>. Fecha de consulta: 22 de marzo 2020.

Para ello, se propone desarrollar un protocolo de atención para las personas que han sido víctimas de extracción de datos personales mediante phishing, en coordinación de una estrategia de concientización y difusión sobre este fenómeno digital y, sobre todo, la ejecución de la investigación y verificación correspondiente a efecto de localizar a la persona infractora y sancionarla de conformidad con la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares, sin menoscabo de las sanciones penales que sean atribuibles e imputables.





Estrategia 4.

## Combate al ciberacoso y a la violencia de género



El INAI tiene el reto de ser un referente en la promoción de los derechos de las mujeres, es por ello que resulta necesario reforzar los esfuerzos por continuar alineando nuestros esfuerzos a lo dispuesto en el Objetivo 5 de la Agenda 2030: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas.

En búsqueda de erradicar la violencia contra mujeres, adolescentes y niñas del país, se considera importante la creación, seguimiento y apoyo a las diferentes campañas tanto de organismos gubernamentales como civiles, para sensibilizar a legisladores y legisladoras, personas servidoras públicas y ciudadanía.

Tomando en consideración que la violencia de género se expresa de diversas formas: física, sexual, psicológica, económica, laboral y hasta digital, en ésta última resulta estratégica la participación del INAI.

Si bien es cierto que en varias legislaciones locales se ha aprobado normativas como la denominada “Ley Olimpia”, donde se establecen sanciones en caso de compartir imágenes no autorizadas que vulneran la dignidad e integridad de las personas, tienen el inconveniente de “activarse” una vez que ha ocurrido el acto.

Por ello, surge la necesidad de implementar acciones en contra de la violencia digital. Un ejemplo de ello son las múltiples conferencias, ponencias y talleres que han tenido la oportunidad de impulsar con la temática “Violencia Digital y Ley Olimpia” desde el INFO CDMX.



Este tipo de acciones no solo deben continuar, sino incrementarse y potencializarse, a través de la realización de diversas actividades que tengan por objetivo promover y hacer posibles los derechos de las mujeres.

**4.1. Talleres sobre combate al ciberacoso y Ley Olimpia.** Resulta esencial una alianza estratégica con organizaciones sociales, como lo es el Frente para la Sororidad, para impulsar talleres de sensibilización y tutoriales para que, principalmente las y los jóvenes, aprendan a proteger sus imágenes y a denunciar en caso de ser víctimas de ciberacoso.

**4.2 Campañas de igualdad de género y contra la violencia contra las mujeres.** Reforzar las alianzas con las diferentes entidades gubernamentales, como la CNDH y organizaciones como ONU Mujeres son esenciales para trabajar en sinergia para continuar con la capacitación permanente del personal del Instituto en materia de igualdad y prevención de la violencia de género, así como apoyar y crear campañas de sensibilización para los organismos garantes de las entidades federativas, Sujetos Obligados y a la ciudadanía.

Estrategia 5.

# Políticas de inclusión y eliminación de barreras



El INAI, en su calidad de órgano garante, tiene la obligación de tutelar los derechos consagrados en los artículos 2º, 6º y 16 constitucionales, así como de potenciar cualquier otro derecho humano.

En esa tesitura, el Instituto debe ser referente al visibilizar temas de gran importancia como la inclusión social reflejada en los espacios de trabajo y en las actividades cotidianas; para ello se proponen las siguientes **acciones estratégicas**:

**5.1. Inclusión social en la estructura laboral.** Según el último censo de población y vivienda<sup>5</sup>, el 5.1% de las y los mexicanos presenta algún tipo de discapacidad. Del porcentaje antes referido, el 58% tienen dificultades motrices, el 27.2% presenta debilidad visual y 12.1% audición reducida, solo por mencionar algunos ejemplos.

En atención a dicha composición poblacional, se propone que, al menos, el 5% de las vacantes laborales se reserven y concursen entre población con algún tipo de discapacidad.

5 INEGI, 2010. Estadística de personas con discapacidad, recuperado de: <http://cuentame.inegi.org.mx/poblacion/discapacidad.aspx?tema=P>. (fecha de consulta: 24 de marzo de 2020).

**5.2. Pleno para personas con discapacidad.** Desde mi posición como Comisionado del INFO de la Ciudad de México propuse realizar un “Pleno para personas con Discapacidad”. En ese orden de ideas, se propone retomar una buena práctica que se ha propuesto para las demás entidades federativas y replicarlo a nivel nacional en el INAI. Lo anterior para dar continuidad a la difusión, sensibilización, visualización y concientización de los derechos de acceso a la información pública y protección de datos personales.



**5.3. Resoluciones en lenguas indígenas.** Se propone que las resoluciones relativas a temas de interés de grupos indígenas sean traducidas, sin necesidad de que el recurrente lo solicite, al menos al Náhuatl y al Maya que son las lenguas indígenas más habladas en el país.



**5.4. Asesoría y colaboración transversal para la atención de población indígena y afro mexicana.** Según datos del INEGI,<sup>6</sup> más de 7 millones de personas hablan una lengua indígena en México; debido a ello, se debe procurar la capacidad de garantizar el derecho de acceso a la información y protección de datos personales en dicho grupo social así como para la población afro mexicana, a través de asesorías enfocadas a Municipios, por otro lado, asesorías permanentes a los sujetos obligados en caso de que reciban solicitudes de acceso o de ejercicio de derecho ARCO en las señaladas lenguas.

6 INEGI, 2010. *Estadística de personas indígenas*, recuperado de: <http://cuentame.inegi.org.mx/poblacion/lindigena.aspx>. Fecha de consulta: 24 de marzo de 2020.

Estrategia 6.

# Derecho a la verdad, memoria histórica y archivos



El derecho a la verdad surge desde el ámbito internacional, específicamente en algunas sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos,<sup>7</sup> en las que se reconoció que este derecho tiene una vinculación directa con algunos otros, entre los cuales se encuentran el derecho a la protección judicial, el derecho a la reparación integral del daño y, desde luego, el derecho de acceso a la información.

Asimismo, se consideró que el derecho a la verdad tiene una doble dimensión, pues por un lado se busca garantizar el derecho de las víctimas y de familiares a saber la verdad y, por otro, se protege el derecho de la sociedad a conocer lo ocurrido.

Por otro lado, en materia de preservación de la memoria histórica y fortalecimiento de los archivos y la gestión documental, se tienen dos grandes retos: 1) implementar la Ley General de Archivos; y 2) colaborar con las entidades federativas para la armonización de sus Leyes Locales de Archivos.

Así, la cooperación, colaboración y sincronización de los regímenes jurídicos nacional y locales con relación al tratamiento de los archivos resulta indispensable para el efectivo ejercicio del derecho a la verdad y a la memoria histórica, los cuales no pueden, por ningún motivo, dejarse de lado, ya que constituyen parte de la identidad de la sociedad mexicana, así como la obligación de un adecuado ejercicio de rendición de

<sup>7</sup> Cfr. Algunos ejemplos de dichas sentencias son las siguientes: Velásquez Rodríguez vs. Honduras; Castillo Páez vs. Perú; y Órdenes Guerra y otros vs. Chile.



cuentas. Se propicia, además, que todo actuar de la autoridad quede debidamente registrado y resguardado, coadyuvando con ello a la lucha contra la corrupción y la impunidad, pues dichos documentos son prueba plena del actuar institucional.

Bajo esta lógica, las líneas de acción deben estar encaminadas a la promoción de los citados derechos, así como a la concientización respecto al tratamiento y resguardo de los archivos, por lo que se proponen las siguientes **acciones estratégicas**:

**6.1. Implementación de la Ley General de Archivos.** Mediante el acompañamiento al Archivo General de la Nación y a los sujetos obligados, se coadyuvará en la elaboración de políticas para la actualización de portales de transparencia que incluyan los dictámenes, actas de baja y transferencias secundarias, cuya obligación se encuentra inserta en el artículo 58 de la citada Ley.

Asimismo, desde el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Archivos se tomarán dos acciones, de manera principal: la primera, es la emisión de recomendaciones archivísticas enfocadas en la conservación y organización de expedientes judiciales, con el objetivo de que

dicha información, en el caso de que así sea considerada, se difunda entre la población, a efecto de garantizar el derecho a la verdad y a la memoria histórica.

La segunda consiste en sumar esfuerzos para la aprobación de acciones de difusión, divulgación y promoción archivística, en razón que los archivos son considerados por dicha ley como fuente de información esencial, además de representar parte indubitable de la memoria colectiva.

Finalmente, se propone intensificar la capacitación a los sujetos obligados en materia de gestión documental y de administración archivística, que tengan por objetivo cumplir cada uno de los objetivos que contempla la Ley General de Archivos.

**6.2. Apoyo en la armonización de las leyes locales de archivos.** Una de las primeras acciones de carácter urgente es el acompañamiento a las legislaturas locales en la armonización de sus legislaciones en materia de archivos.

La Ley General de Archivos, en su artículo Cuarto Transitorio impone como obligación de las legislaturas locales la de armonizar su legislación en la materia dentro del año siguiente al inicio de vigencia del citado cuerpo normativo.



Para coadyuvar en la armonización se requiere un equipo especializado de acompañamiento legislativo local que se encargue de dicha labor, conformado por el personal con más amplia experiencia dentro del INAI, sin que ello implique invadir competencias de los órganos legislativos locales. Con esta medida, se pretende disminuir el número de acciones de inconstitucionalidad interpuestas en contra de dichas leyes locales, lo que brindará certeza y seguridad jurídica respecto a dichos ordenamientos.

**6.3. Priorización del derecho a la verdad en la resolución de recursos de revisión.** Mediante el impulso de equipos de trabajo con personal especializado, se propone atender de manera expedita, oportuna y profesional a aquellas solicitudes de información relacionadas con el ejercicio del derecho a la verdad y la preservación de la memoria histórica.

Para ello, se tiene el propósito de analizar la naturaleza de la información requerida, el sujeto obligado al cual se le requiere la información y, desde luego, el impacto que la información pueda tener en la sociedad.

Con este tipo de medidas, se buscará posicionar al derecho a la verdad como pilar de un estado democrático de

derecho y se garantizará, a su vez, la preservación documental y el ejercicio a la memoria histórica.



Estrategia 7.

## Federalismo cooperativo en el Sistema Nacional de Transparencia



En la teoría del federalismo, existe la distinción entre federalismo cooperativo y federalismo dual. El federalismo cooperativo es aquel en el que las tareas y funciones se llevan a cabo con la acción conjunta de los Estados y la Federación; mientras que, en el federalismo dual, los gobiernos federal y estatales son co-soberanos y, en consecuencia, el propio pacto federal consiste en mantener la soberanía de los Estados en una serie de materias.<sup>8</sup>

En materia de transparencia, la creación de la Ley General y la instauración de un Sistema Nacional de Transparencia nos conduce hacia un federalismo cooperativo. Es importante dejar claro que los órganos garantes locales no tienen ningún tipo de subordinación respecto al INAI, de ahí la importancia de contar con un modelo cooperativo.

En dicho contexto, podría darse el caso de criterios de órganos garantes locales que en su momento puedan ser adoptados por el INAI y viceversa, que los criterios del INAI sirvan de insumo para los institutos de transparencia locales, es decir un modelo cooperativo.

8 Nohlen, Dieter y Schultze, Rainer-Olaf, *Diccionario de Ciencia Política*, Tomo I, México, Porrúa-El Colegio de Veracruz, 2006, p. 606

**7.1. Observatorio de resoluciones de órganos garantes.** En atención a las resoluciones elaboradas por el INAI y los demás organismos garantes, se propone crear un canal de comunicación, actualización y homologación de criterios para la resolución de recursos de revisión, atendiendo a las particularidades de las entidades y de la Federación. Además, en este observatorio se incluirá la perspectiva de las organizaciones de la sociedad civil especializadas en la materia, con la finalidad de tener una visión integral.

**7.2. Sinergia y sincronización de campañas de difusión de la cultura de la transparencia y protección de datos personales.** Se propone que, desde el INAI y en coordinación con los organismos garantes de las entidades federativas, se intensifique el impulso de campañas simultáneas de posicionamiento de temas, utilizando las plataformas y herramientas con las que cuenta el INAI, conjuntada por los medios de los institutos locales. Con esta acción se pretende lograr una mayor difusión del mensaje e incidir favorablemente en la ciudadanía a través de la concientización de los derechos en materia de acceso a la información, protección de datos y rendición de cuentas.

Estrategia 8.

# Parlamento y justicia abierta



**8.1. El INAI como aliado del Senado, la Cámara de Diputados y los Congresos locales a efecto de implementar estrategias conjuntas para un Parlamento Abierto.** Actualmente los Poderes Legislativos, tanto federal como locales, han dado muestras de interés por impulsar la figura de Parlamento Abierto; no obstante, dichos esfuerzos podrían articularse de mejor manera a través de mesas interinstitucionales que involucren al INAI, al Congreso de la Unión y a representantes de los Congresos locales. Se pretende, además, que diversas reuniones sean celebradas en las entidades federativas a efecto de identificar, en el lugar mismo, las mejores prácticas subnacionales de Parlamento Abierto.

Lo anterior, implica un ejercicio de colaboración, discusión y adopción de las mejoras prácticas de Parlamento Abierto que sean diseñadas tanto por el INAI como por los Poderes Legislativos, en aras de fortalecer los vínculos institucionales y se transite hacia un federalismo cooperativo.

**8.2. El INAI como aliado del Poder Judicial en la implementación de un modelo de Justicia Abierta.** El 13 de agosto de este año se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma al artículo 73, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública a efecto de que todas las sentencias del Poder Judicial de la Federación sean públicas; en el caso de la Ciudad de México, dicha disposición se encuentra en la Ley de Transparencia

local y para implementarla han sido necesarias diversas mesas de trabajo con el Poder Judicial local. Por lo anterior, se considera de suma importancia que el INAI brinde asesoría y acompañamiento constante al Poder Judicial Federal para materializar dicha reforma.

Para ello, se considera que un aspecto esencial de la asesoría implica repensar el modelo de sentencias a efecto de proteger los datos personales de las partes y, sobre todo, aquellos que sean considerados de carácter sensible, como lo son el origen étnico o racial, estado de salud u orientación sexual, entre otros, etapa en la que, sin duda, la colaboración del Instituto será indubitable.





Estrategia 9.

# Asistencia técnica a los sujetos obligados



La evidencia de las evaluaciones que realiza el INAI a los sujetos obligados ha dejado claro que las cuestiones relativas a la atención de solicitudes de información, recursos de revisión, ejercicio de derechos ARCO, así como las obligaciones de transparencia, se encuentran dentro de un rango muy aceptable, con excepción de lo concerniente a los partidos políticos y sindicatos.

En esa tesitura, y en atención al artículo 21, fracción X de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que le confiere al INAI la atribución de capacitar a las personas servidoras públicas y brindar apoyo técnico a los sujetos obligados en materia de transparencia y derecho de acceso a la información, se propone trabajar en la forma en que tradicionalmente se ha venido dando acompañamiento a los sujetos obligados federales a través de los siguientes mecanismos:

**9.1. Intercambio de mejores prácticas y promoción de la conciliación.** Como una medida para no vulnerar la esfera de derechos de las y los particulares, se propone la especialización de un área en cada una de las ponencias, en materia de conciliación exitosa para que, como una buena práctica, dentro de los 10 días posteriores a la presentación de un recurso de revisión se logre una conciliación exitosa entre las partes a efecto de evitar dilaciones en el ejercicio de derechos.

**9.2. Asesorías especializadas a sindicatos.** Estos sujetos obligados han sido, tradicionalmente, los peor evaluados por el INAI, de ahí que se propone realizar asesorías especializadas.

**9.3. Revisión minuciosa de las tablas de aplicabilidad.** Derivado de un estudio de las tablas de aplicabilidad, se aprecia que estas deben de ser revisadas y diseñadas con mayor precisión para evitar la simulación en el cumplimiento de las obligaciones de transparencia.



Estrategia 10.

# Combate a la corrupción y derecho al buen gobierno



De conformidad con el Índice Global de Percepción de la Corrupción,<sup>9</sup> México ocupa el lugar 130 de 180 países evaluados. Aunado a esa alarmante posición, el combate a la corrupción es una de las principales demandas sociales de la población debido a que desencadena un círculo vicioso que genera desigualdad y pobreza, desincentiva la inversión, genera conflictos de interés y desdibuja la identidad cultural de la ciudadanía. En virtud de ello, es necesario contar con instituciones honestas, fuertes, profesionales y con responsabilidad, que se articulen para el fortalecimiento del Estado de Derecho.

En ese contexto, por disposición constitucional, se determinó la creación del Sistema Nacional Anticorrupción, cuyo objetivo es establecer los principios, bases, políticas públicas y procedimientos para la coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno en materia de prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, además de llevar a cabo la fiscalización y control de los recursos públicos.

<sup>9</sup> Transparencia internacional, *Resultados del Índice Global Anticorrupción 2019*, disponible en <https://www.transparency.org/cpi2019>. Fecha de consulta: 24 de marzo de 2020.

En atención a dicha herramienta fundamental, el INAI debe posicionarse como una institución estratégica encargada del óptimo funcionamiento de ese Sistema, por ser el órgano especializado en garantizar el principio de transparencia y, por adición, de rendición de cuentas.

Además de ello, un tema que ha surgido recientemente es el del derecho al buen gobierno, que ha sido retomado por algunas legislaciones, como la Constitución Política de la Ciudad de México, en cuyo artículo 60 se contempla el derecho al buen gobierno y a la buena administración.

Dicho derecho implica la necesidad de que las y los servidores públicos actúen de conformidad con los principios de gobierno abierto, integralidad, honestidad, transparencia, profesionalismo, eficacia, eficiencia, austeridad, inclusión y resiliencia, lo cual redundará en un debido ejercicio de la función pública. Dichos principios son necesarios para el fortalecimiento del Estado de Derecho y, sobre todo, para combatir la corrupción.

Asimismo, cabe resaltar que dicha disposición local ha tenido eco en el ámbito nacional, a tal grado que el 28 de julio de este año se presentó una iniciativa, dentro del Senado de la República para reformar la

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de derecho al buen gobierno.

**10.1. Firmeza en el seguimiento a las Recomendaciones no vinculantes.** El artículo 58 de la Ley del Sistema Nacional Anticorrupción señala la facultad para emitir recomendaciones de carácter no vinculante; no obstante, en muchas de las ocasiones los entes a los que se les emitió la recomendación no la respondieron o la rechazaron, tal es el caso de la “Recomendación No Vinculante dirigida a los Poderes Ejecutivo y Legislativo de las Entidades Federativas, relacionada con la selección de Jueces y Magistrados”,<sup>10</sup> en la cual, de treinta y dos Congresos locales, quince no respondieron y tres de ellos rechazaron la recomendación.

Lo anterior significa que muchos de los entes no están tomando con seriedad al Sistema Nacional Anticorrupción, y ante tal situación resulta indispensable actuar con firmeza.

---

<sup>10</sup> Cfr, Acta de la cuarta sesión ordinaria 2019 del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción de fecha 5 de noviembre de 2019. Disponible en <https://sna.org.mx/wp-content/uploads/2019/12/Acta-4a-SO-CC-2019.pdf>. Fecha de consulta: 24 de marzo de 2020).

## 10.2. Impulsar la implementación de la Plataforma Digital del Sistema Nacional Anticorrupción.

El artículo 48 de la Ley del Sistema Nacional Anticorrupción señala la existencia de una Plataforma Digital; sin embargo, al momento no se ha logrado su implementación, sino que únicamente se cuenta con una versión Beta.<sup>11</sup> Resulta indispensable que, desde su posición y experiencia en plataformas, el INAI coadyuve en el desarrollo e implementación de la Plataforma Digital del Sistema Nacional Anticorrupción.

## 10.3. Emitir lineamientos y políticas en materia de buen gobierno.

Tal como se señaló, ha sido presentada una iniciativa en el Congreso General en materia de derecho a buen gobierno, la cual actualmente se encuentra pendiente de trámite. En caso de que dicha reforma sea aprobada y, por consiguiente, agregada al texto constitucional, el INAI deberá tomar un papel primordial en la incorporación y garantía de dicho derecho a través de la emisión de lineamientos y políticas en las que se señalen la mejor manera de cumplir con el mismo.

---

11 *Idem*



